

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 29 de octubre de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — Benjámín Dávid Nagy/Vas Megyei Rendőr-főkapitányság

(Asunto C-583/14) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Principio de no discriminación — Artículo 18 TFUE — Ciudadanía de la Unión — Artículo 20 TFUE — Libre circulación de personas — Artículo 63 TFUE — Libre circulación de capitales — Circulación vial — Conductores que residen en el Estado miembro de que se trata — Obligación de aportar ipso facto en un control policial la prueba de la legalidad de la utilización de vehículos matriculados en otro Estado)

(2015/C 429/07)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szombathelyi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Benjámín Dávid Nagy

Demandada: Vas Megyei Rendőr-főkapitányság

Fallo

El artículo 63 TFUE, apartado 1, se opone a una normativa nacional que establece que, en principio, sólo pueden circular por la red de carreteras del Estado miembro de que se trata los vehículos provistos de una autorización administrativa y de placas de matrícula expedidas por dicho Estado miembro y que, si uno de sus residentes pretende acogerse a una exención a dicha norma por el hecho de que utiliza un vehículo puesto a su disposición por el titular del mismo establecido en otro Estado miembro, dicho residente debe poder acreditar ipso facto, en un control policial, que reúne los requisitos de aplicación de la citada exención, tal como están establecidos por la normativa nacional de que se trata, so pena de imposición inmediata y sin posibilidad de exoneración de una multa equivalente a la prevista para el caso de incumplimiento de la obligación de matriculación.

⁽¹⁾ DO C 96, de 23.3.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 29 de octubre de 2015 — Comisión Europea/Reino de Bélgica

(Asunto C-589/14) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Libre prestación de servicios — Libre circulación de capitales — Intereses relativos a créditos no representados mediante títulos — Retención sobre las rentas del capital mobiliario — Sociedades de inversión beneficiarias de dichos intereses establecidas en Bélgica — Sociedades de inversión beneficiarias de dichos intereses establecidas en otro Estado miembro o en un tercer Estado parte en el Acuerdo EEE — Diferencia de trato — Carga de la prueba — Intereses relativos a créditos representados mediante títulos de origen belga — Tributación de dichos intereses cuando los títulos se encuentran depositados o anotados en cuenta en una institución financiera establecida en otro Estado miembro o en un tercer Estado parte en el Acuerdo EEE — Exención cuando los títulos están depositados o anotados en cuenta en una institución financiera establecida en Bélgica)

(2015/C 429/08)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland y W. Roels, agentes)